



DECRETO NUM. 422/2021.

Vistas las distintas actuaciones y trámites reglamentarios que ha de efectuar este Ayuntamiento en materia de contrataciones de obras y proyectos municipales.

Visto lo dispuesto en el artículo 235 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público en lo referente a la exigencia de creación de una "unidad u oficina de supervisión de proyectos" que emita los informes pertinentes en cuanto a la verificación de las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulte de aplicación para cada tipo de proyecto.

Considerando que este Ayuntamiento posee los recursos humanos suficientes, técnicamente cualificados, para la atención y funcionamiento de la referida Oficina Municipal, y de conformidad con lo dispuesto igualmente en la Disposición Adicional 3ª.6. de la citada Ley de Contratos.

II. Este Delegado, pues, en base a las observaciones precedentes y al amparo de la Delegación permanente y genérica conferida por la Alcaldía-Presidencia, en virtud de Resolución nº496/2019, de 17 de junio, y subsiguiente facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, por la presente vengo en adoptar la siguiente RESOLUCION:

PRIMERO.- Establecer la "OFICINA MUNICIPAL DE SUPERVISION DE PROYECTOS", al amparo de lo estipulado en la mencionada Ley de Contratos del Sector Público y con las funciones legales tipificadas para la misma.

SEGUNDO.- La expresada Oficina Municipal de Supervisión de Proyectos estará integrada por las siguientes personas:

- a) D. JOSE MANUEL CAZORLA GONZALEZ-CEFERINO, Funcionario-Arquitecto Municipal.
- b) D. ESTEBAN LISSEN MIGUEZ, Arquitecto Técnico, Funcionario Interino del Ayuntamiento.
- c) Dª. ANA CHAVES VILLADIEGO, Funcionaria-Administrativa del Ayuntamiento, que actuará asimismo en funciones de "Secretaría" de la citada Oficina, como órgano colegiado municipal.

TERCERO.- La presente Resolución sustituye y deja sin efectos a anteriores dictadas en la materia, Decretos nº255/2009 y nº685/2009.

CUARTO.- Trasladar lo procedente a los interesados para su conocimiento y toma de razón, así como a las Delegaciones Municipales de Urbanismo y Ordenación del Territorio, y de Obras, a los efectos oportunos.

Castilleja de la Cuesta, a 27 de abril de 2021.
EL DELEGADO DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO.



FDO: ALVARO AGUILAR TORO.